

# Se suspende el Plan de racionalización municipal por una sentencia del Supremo

La decisión de este tribunal obliga al Ayuntamiento de Ermua a anular sus planes para incentivar un relevo ordenado de su plantilla

AINHOA LASUEN

ERMUA. La corporación ermuarra aprobó, en la última sesión plenaria celebrada en el municipio, una declaración de lesividad para anular el Plan de racionalización de recursos humanos que fue aprobado el año pasado. Todos los grupos de la corporación votaron a favor de la retirada de la iniciativa, salvo el Partido Popular, que se abstuvo.

El alcalde de la villa, Juan Carlos Abascal, reprochó al portavoz de los populares en Ermua, Javier Sánchez, su «falta de seriedad» en esta cuestión por las declaraciones realizadas en las redes sociales en torno a la actuación de este plan «ya que debido a su testimonio puede parecer que el PP votó en contra de esta decisión, pero lo apoyaron, tanto en 2020 como en 2021» subrayó el primer edil.

La declaración de lesividad dejará sin efecto la decisión tomada, en su momento por unanimidad, por la corporación municipal en la que se incluía un sistema de incentivos a la jubilación de la plantilla municipal.

El objetivo de este plan era permitir «el rejuvenecimiento de la plantilla del Ayuntamiento, a la vez que facilitar la racionalización de los recursos humanos en condiciones económicas favorables». Dicho acuerdo establecía diferentes formas de acceso a la jubilación y las cuantías y requisitos para optar a ello.



El Plan de racionalización fue aprobado, por unanimidad, por la corporación en 2021 y modificado en 2022. A. L.

Como constaba en el informe de la Secretaría municipal para recomendar la anulación del plan, «recientes sentencias del Tribunal Supremo han evidenciado la falta de cobertura legal de las medidas tendentes a rejuvenecer la plantilla municipal mediante el otorgamiento de incentivos económicos para acceder a la jubilación o a la renuncia en la condición de funcionario». Ahora bien, desde el Consistorio establecen que «la falta de cobertura legal no puede trasladarse de manera directa al Ayuntamiento, debiendo este proceder a revisar de oficio en vía administrativa sus actos y acuerdos al efecto de declarar estos como lesivos para los

intereses públicos y proceder posteriormente a su anulación».

## Cumple con los requisitos

De hecho, la Administración local cumple el requisito temporal de no haber transcurrido cuatro años desde que el acto administrativo fue dictado, ya que el Plan de racionalización de recursos humanos y sus posteriores modificaciones fueron aprobados y

**El Plan pretendía permitir el rejuvenecimiento de la plantilla del Consistorio facilitando el relevo y aportando incentivos**

publicados en los años en los años 2020 y 2021, respectivamente.

El documento propuesto para este plan argumentaba que «la realidad muestra como el Ayuntamiento de Ermua, al igual que el resto de la Administración pública, ha de afrontar a lo largo de los próximos 10 años un gran cambio generacional en la plantilla municipal que obliga a la toma de decisiones al objeto de lograr un relevo ordenado y con la menor pérdida de conocimiento posible».

Además, establecía un sistema de incentivos a la jubilación y preveía que anualmente se estableciera un tope económico de 200.000 euros en el presupuesto municipal para este fin.

## El Ayuntamiento insta a priorizar en seguridad laboral, tras una muerte por un accidente de trabajo

A. LASUEN

ERMUA. El Ayuntamiento de Ermua ha aprobado en Junta de Portavoces una declaración institucional para «instar a todas las instituciones y entidades privadas, nuevamente, a colaborar en la realización de proyectos sobre buenas prácticas de prevención de riesgos laborales en coordinación con la administración laboral y las organizaciones sindicales y patronales, así como a la persecución de delitos contra la seguridad y salud en el trabajo y el incremento y mejora de las funciones inspectoras», tras manifestar su pesar por la muerte de un trabajador, vecino de Ermua, a consecuencia del accidente laboral que tuvo lugar el pasado sábado en Andoain.

Además de hacer llegar las condolencias a la familia, sus amistades y compañeros y compañeras de trabajo, el Consistorio hizo pública «su denuncia ante los accidentes laborales» y rechaza «la pérdida de una vida en el lugar de trabajo». Por otra parte, quiso poner de manifiesto que «tanto las instituciones como las entidades privadas deben poner todos los medios a su alcance para evitar los accidentes laborales, ya que la seguridad laboral ha de ser una prioridad».

El Ayuntamiento reitera «que las personas, y sobre todo las personas trabajadoras, son el centro económico y social de nuestro país».

## TELÉFONOS DE INTERÉS

<b>URGENCIAS</b>	
SOS DEIAK	112
DYA	943 464 622
<b>HOSPITALES</b>	
Hospital Mendaro	943 032 800
Ambulatorio de Eibar	943 032 500
Ambulatorio de Eibar (Torrekua)	943 032 650
Ambulatorio de Ermua	943 032 630
<b>POLICÍA MUNICIPAL</b>	
Eibar	943 708 424
Ermua	943 176 300
<b>ERTZAINTZA</b>	
Eibar	943 531 700
<b>BOMBEROS</b> Toda la provincia	112
<b>TRANSPORTES</b>	
Euskotren	902 543 210
Pesa Eibar	902 101 210
Bizkaibus	902 222 265
<b>TAXIS</b>	
Eibar	943 203 071 y 943 201 325
Ermua	943 170 396
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Eibar (Centralita)	943 708 400
Eibar (Oficina de información a la Ciudadanía. Pegora)	010
Ermua	943 176 322

\* EL CORREO no se hace responsable de cambios de última hora

## CARTELERIA DE CINE

### EIBAR

**COLISEO** Merkatu Kalea, 2

No hay función

### ERMUA

**ERMUA ANTZOKIA** Iparragirre, s/n

No hay función

## COMUNICACIONES

### AUTOBUSES

#### EIBAR-SAN SEBASTIÁN

Laborables: 6.10\*, 6.40\*, 7.10\*, 7.40, 8.10, 8.45\*, 9.15\*, de 10.10 a 21.10 cada hora, 13.05\*, 18.10\*, 19.10\*.  
Sábados: 6.40\*, 7.10\*, 8.10, 8.45\*, 9.15\*, de 10.10 a 17.10 cada hora, 13.15\*, 15.10\*, 16.10\*, 18.10\*, 19.10\*, 20.10\*, 21.30, 23.10.  
Festivos: 8.10, 10.10\*, 12.10, 13.10, 15.10\*, 17.10, 18.10, 19.10\* y 21.45\*.  
\*Salida desde Ermua diez minutos antes

#### SAN SEBASTIÁN-EIBAR

Laborables: 6.50, 7.20\*, 7.50\*, de 8.20 a 14.20 cada hora, 11.20\*, 14.30\*, 14.50\*, 15.20\*, 16.20\*, 17.20, de 18.20\* a 22.20\* cada hora.  
Sábados: 6.50, 7.20\*, 7.50\*, de 8.20 a 21.20\* cada hora, 11.20\*, 14.20\*, 16.20\*, 17.20\*, 18.20\*, 19.20\*, 22.35\* y 00.20.

Domingos y festivos: de 9.20\*, 11.20\*, 13.20, 14.20\*, 16.20\*, de 18.20\* a 20.20\* cada hora, y 22.20\*.

\*Llegada a Ermua

#### EIBAR-BILBAO (Autopista)

De lunes a sábado: Desde las 6.40 hasta las 20.40 cada hora. Domingos y festivos: Desde las 7.40 hasta las 21.40 cada hora.

#### BILBAO-EIBAR (Autopista)

Laborables: De 6.40 a 21.40 cada media hora.  
Sábados-festivos: 7.40 a 21.40 cada media hora.

#### EIBAR-VITORIA

Laborables: 6.25, 6.40, 6.55 y de 7.30 a 21.30 cada hora.  
Festivos: De 6.30 a 23.30 cada hora.

#### VITORIA-EIBAR

Laborables: 6.15, 7.00, 7.15, 7.45 y de 8.15 22.15 cada hora.  
Festivos: De 6.15 a 22.15 cada hora

#### EIBAR-PAMPLONA

Laborables y festivos: 8.30

#### PAMPLONA-EIBAR

Laborables y festivos: 11.00.

#### EIBAR-ARRATE

Laborables: 15.00.  
Sábados: 14.00  
Festivos: 9.00, 10.00, 11.00, 12.00 y 13.00.

#### ARRATE-EIBAR

Laborables: 15.30.  
Sábados: 14.30  
Festivos: 9.30, 10.30, 11.30, 12.30 y 13.30.

#### EIBAR-ELGETA

Laborables: 6.30, 8.30, 11.00, 13.30, 15.30, 16.30, 18.30 y 20.30  
Festivos: 8.30, 11.30, 13.30, 15.30 y 20.30.

#### ELGETA-EIBAR

Laborables: 6.50, 8.50, 11.20, 13.50, 15.50, 16.50, 18.50 y 20.50  
Festivos: 8.50, 11.50, 13.50, 15.50 y 20.50.

#### EIBAR-HOSPITAL MENDARO

Lunes a viernes: 6.20, 7.05 (de 7.05 a 22.35 cada media hora).  
Sábados: De 7.00 a 21.00 cada hora.  
Domingos: de 8.00 a 21.00 cada hora.

#### HOSPITAL MENDARO-EIBAR

Laborables: De 6.45 a 21.15 cada media hora.  
Sábados y festivos: De 7.45 a 20.45 cada hora.

## TRENES

#### BILBAO-EIBAR

Laborables: 5.57. Diario: (De 6.57 a 20.57 cada hora), 9.34 y 20.34.  
Sábado noche: 23.50, 1.50, 3.50 y 5.50.

#### EIBAR-BILBAO

Laborables: 6.13, 7.13. Diario: (De 8.13 a 22.13 cada hora), 10.36 y 21.36. Noches: 2.05, 4.05, 6.05 y 7.29.

#### ERMUA-BILBAO

Laborables: 6.19 y 7.19. Diario: De 8.19 a 21.19 cada hora.

#### SAN SEBASTIÁN-EIBAR

Laborables: 5.47, 6.47. Diario: De 7.47 a 20.47, cada hora, 9.20 y 20.20.

#### EIBAR-SAN SEBASTIÁN

Laborables: 6.13 y 7.13. Diario: De 8.13 a 22.13 cada hora, 10.35 y 21.35.

## FARMACIAS

#### EIBAR

De 9.00 a 22.00: Azkue-Azkue (Toribio Etxebarria, 4).

#### ERMUA

De 9.00 a 22.00: Alves (Avda. Gipuzkoa, 46).

#### EIBAR-ERMUA

Noche. De 22.00 a 9.00: Mendiñeta (Urkizu pasealekua, 6. Eibar).